

## **Prevención de Lavado de Dinero Cartas invitación- cumplimiento de obligaciones.**

Atendiendo a las actividades que se encuentran dadas de alta por los contribuyentes ante el Registro Federal de Contribuyentes, el Servicio de Administración Tributaria ha comenzado a enviar cartas invitación a diversos contribuyentes solicitándoles que aclaren su situación jurídica en torno a la realización de las actividades vulnerables a que se refiere el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en adelante "LFPIORPI") y el cumplimiento de las obligaciones que por ello deriven.

En dichas cartas invitación, se establece que en caso de realizar o haberse realizado actividades vulnerables, se invita a los contribuyentes a darse de alta en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero y a que cumplan con las obligaciones establecidas en la LFPIORPI y su normatividad secundaria, haciendo de su conocimiento que en caso contrario se podrán ejercer facultades de verificación.

Es muy común que cualquier tipo de empresa realice alguna de las actividades vulnerables señaladas en la LFPIORPI, ya que dentro de las mismas se encuentran la recepción de donativos, el otorgamiento de préstamos o créditos con y sin garantía (incluso ENTRE Grupo Empresarial), la prestación de servicios profesionales, actividades de tipo inmobiliario como lo es el desarrollo y enajenación de inmuebles, el arrendamiento de inmuebles, entre otras, por lo que, con independencia de sí se han recibido o no las cartas invitación a que se ha hecho referencia, recomendamos verificar si se realiza alguna de las citadas actividades y, en su caso, si existe alguna obligación a cargo en términos de la LFPIORPI, con la finalidad de determinar si es viable una corrección espontánea en el cumplimiento de dichas obligaciones.

Lo anterior, ya que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con las actividades vulnerables que nos ocupan son muy cuantiosas, llegando a ser de hasta 65,000 veces la Unidad de Medida y Actualización (actualmente \$5'491,850.00) o el 100% del valor del acto u operación.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Octubre de 2019

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

#### **AVISO LEGAL**

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2019, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.